



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Resolución UAE - CRA N° 1163 de 2023

(21 de noviembre de 2023)

“Por la cual se liquida en cero pesos (\$0) la contribución especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 para la vigencia 2023, a cargo de determinados prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público de aseo y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución CRA 984 del 28 de agosto de 2023”.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, los Decretos 2882 y 2883 de 2007 este último modificado por el Decreto 2412 de 2015, la Resolución CRA 984 del 28 de agosto de 2023, las Resoluciones UAE - CRA 1040 del 5 de noviembre de 2008, UAE - CRA 420 del 14 de agosto de 2023 y UAE - CRA 1149 del 14 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 estableció la liquidación y el cobro de la contribución especial con el fin de recuperar los costos del servicio de regulación que presta la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público de aseo, y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional.

Que se definen como contribuyentes, todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público de aseo, y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, sometidas a la regulación de esta Comisión, las cuales están sujetas al pago de una contribución especial que se liquidará y pagará cada año de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que lo desarrollen.

Que de conformidad con el artículo 85 *ibídem*, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, se encuentra facultada para cobrar anualmente una contribución especial en contraprestación al servicio de regulación que le proporciona a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público de aseo, y de sus actividades complementarias, con una tarifa que no puede ser superior al UNO POR CIENTO (1%) del valor de los gastos de funcionamiento asociados al servicio sometido a su regulación, en el año anterior a aquel en que se haga el cobro; lo anterior, de acuerdo con los estados financieros reportados por los prestadores en el Sistema Único de Información – SUI que administra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el Decreto 707 de 1995 reglamentó el pago de la contribución en los términos y porcentajes que para el efecto señale la Comisión a los entes prestadores con base en los estados financieros del año inmediatamente anterior a aquel en el que se haga el cobro.

Que mediante la Ley 689 de 2001 se adicionó un nuevo artículo a la Ley 142 de 1994 señalando que, los sujetos pasivos de la contribución especial estarían obligados a reportar la información financiera a través del Sistema Único de Información - SUI.

Que mediante la Resolución CRA 984 del 28 de agosto de 2023, “*Por la cual se fija la tarifa de la contribución especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones*”, se estableció que el porcentaje de contribución especial que deben sufragar los sujetos pasivos de la contribución especial para la vigencia 2023 es del CERO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%).

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA realizó el análisis técnico de costo beneficio plasmado en documento con radicado CRA 20233210071592 del 18 de agosto de 2023, en el cual se determinó que todas aquellas liquidaciones que tuvieran como contribución para el año 2023 un pago igual o inferior a **TRECE PUNTO**

“Por la cual se liquida en cero pesos (\$0) la contribución especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 para la vigencia 2023, a cargo de determinados prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público de aseo y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución CRA 984 del 28 de agosto de 2023”

SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (13,675) unidades de valor tributario (UVT¹), tendrían el valor de la liquidación en **CERO PESOS M/CTE (\$0)**.

Que para efectos de expedir la liquidación de contribución especial de la vigencia 2023, esta Unidad Administrativa Especial tomó como base la información financiera reportada y certificada por las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público aseo, y de sus actividades complementarias en el Sistema Único de Información – SUI, en el formato complementario FC01, a 31 de diciembre de 2022, con reporte de cargue de información financiera hasta el día 18 de octubre de 2023.

Que el cálculo formulado de la liquidación de la información financiera reportada por los sujetos pasivos aquí determinados en la parte resolutive del presente acto, resultó arrojar un monto igual o inferior a **TRECE PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (13,675)** Unidades de Valor Tributario (UVT), correspondientes en pesos a **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000) MONEDA CORRIENTE (M/CTE)**

Que la función establecida en el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 2883 de 2007, modificado por el artículo 2 del Decreto 2412 de 11 de diciembre de 2015 a cargo de la Dirección Ejecutiva de la CRA referente a la expedición de los actos administrativos de carácter particular que liquiden la contribución especial a cada prestador de servicios públicos domiciliarios sometidos a la regulación de la entidad y la respuesta a los recursos que se interpongan contra ellos, se encuentra delegada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA mediante la Resolución CRA 1040 del 5 de noviembre de 2008.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR lo previsto en el artículo 4 de la Resolución CRA 984 del 28 de agosto de 2023, a determinados prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público aseo, y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, y en consecuencia, liquidar la contribución especial para la vigencia 2023 con un valor equivalente a **CERO PESOS M/CTE (\$0)**, así:

NIT	NOMBRE	BASE GRAVABLE	TARIFA	VIGENCIA	VALOR LIQUIDADO
800094782	COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS TIBIRITA	76.649.000	0,75%	2023	\$ 0
811027111	ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION	75.578.000	0,75%	2023	\$ 0
800131177	OFICINA DE SEVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHIVOR	72.680.927	0,75%	2023	\$ 0
900301723	ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER	64.927.771	0,75%	2023	\$ 0
842000130	SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO CARREÑO S.A E.S. P	60.618.633	0,75%	2023	\$ 0
809001398	COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA	57.501.000	0,75%	2023	\$ 0
832003923	ACUEDUCTO VEREDAL EL CHUSCAL E.S.P.	57.041.032	0,75%	2023	\$ 0
899999708	MUNICIPIO DE BITUIMA	56.913.379	0,75%	2023	\$ 0
900462766	BIOCICLO S.A.S E.S.P.	56.718.000	0,75%	2023	\$ 0
800099455	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER	56.023.000	0,75%	2023	\$ 0
900096579	ASOCIACION DE USUARIOS DEL AGUA LAGUNA PESCADOR	55.060.298	0,75%	2023	\$ 0
890210945	MUNICIPIO DE GUAVATA	52.770.000	0,75%	2023	\$ 0
801001308	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE BARCELONA ALTA Y BAJA DE CIRCASIA	49.863.000	0,75%	2023	\$ 0
900001578	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BARRIO GRANADA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	49.231.000	0,75%	2023	\$ 0
800014989	MUNICIPIO DE CHIVATA	48.443.000	0,75%	2023	\$ 0
900265657	ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHISCAS BOYACA	46.720.014	0,75%	2023	\$ 0

¹ La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) fijó para el 2023 la Unidad de Valor Tributario (UVT) en 42.412 pesos. Art. 868. Estatuto Tributario. Unidad de valor tributario, UVT.

“Por la cual se liquida en cero pesos (\$0) la contribución especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 para la vigencia 2023, a cargo de determinados prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público de aseo y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución CRA 984 del 28 de agosto de 2023”

900095436	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO SAN MIGUEL MUNICIPIO DE COMBITA	44.346.247	0,75%	2023	\$ 0
890204699	MUNICIPIO DE CEPITA - SANTANDER	44.283.732	0,75%	2023	\$ 0
900303661	EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE FLORESTA	39.340.754	0,75%	2023	\$ 0
811026894	ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO VEREDA PEÑOLCITO PARTE MEDIA Y ALTA MUNICIPIO DE COPACABANA	38.780.443	0,75%	2023	\$ 0
890205058	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE COROMORO	36.800.674	0,75%	2023	\$ 0
890210928	UNIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE AGUADA SANTANDER	34.317.331	0,75%	2023	\$ 0
900039212	CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO VEREDAL FLORES DE SAN GUILLERMA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI	31.786.633	0,75%	2023	\$ 0
900462275	AGUAS MARAKATA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	29.836.000	0,75%	2023	\$ 0
811045488	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES O USUARIOS DEL ACUEDUCTO POLEAL ESPIRITU SANTO DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	28.387.567	0,75%	2023	\$ 0
901074233	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO VEREDAL CALDERA, SIECHA Y CUMBA	26.900.535	0,75%	2023	\$ 0
901232494	BUGALAGRANDE LIMPIA S.A.S ESP	22.456.000	0,75%	2023	\$ 0
900090962	ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA JUAN DE VERA	20.709.000	0,75%	2023	\$ 0
811046154	ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO LA CHARANGA PARTE ALTA	19.205.000	0,75%	2023	\$ 0
814005835	JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN PABLO SAN PEDRO LOS LIMOS	12.465.000	0,75%	2023	\$ 0
900369903	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN JOSE MUNICIPIO DEL TAMBO	2.000.000	0,75%	2023	\$ 0
830079549	TRASH GLOBAL S.A. E.S.P.	950.037	0,75%	2023	\$ 0
830061466	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA FLORESTA DE LA SABANA	156.192	0,75%	2023	\$ 0
800071847	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA ZONA MEDIA DE LA PARCELACION FLORESTA DE LA SABANA	113.038	0,75%	2023	\$ 0
826003166	JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO PEDREGAL	23.767	0,75%	2023	\$ 0

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Las liquidaciones de la Contribución Especial vigencia 2023, estipuladas en el artículo 1 de la presente resolución, quedarán en firme a partir del día siguiente a la fecha de publicación.


ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Yeiner Ramírez Toloza. 
Flor Angela Burgos.
Revisó: Laura Catalina Caldas.
Jazmín Rocío Orozco Rodríguez.